



**AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA CONTRATAR OBRAS EXTRAORDINARIAS DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA A TRATO DIRECTO N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU".**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**0163**

**ARICA,**

**18 ABR 2016**

**VISTOS:**

- A. Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- B. Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- C. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 del 24 de noviembre de 1976 y la Res. Ex. N°786 del 04 de Febrero de 2016, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

- 1. El contrato a Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU" celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y Constructora e Inmobiliaria Grayco S.A. de fecha 29 de Septiembre del 2015;
- 2. La Resolución Exenta N° 01610 del 06 de Octubre del 2015, de SERVIU Región Arica y Parinacota, que aprueba el contrato de fecha 29.09.2015 que contrata el Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU" y designa Inspector Técnico de Obra titular y subrogante;
- 3. El Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 1, de fecha 01 de Marzo 2016 suscrito por el ITO del Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU", de SERVIU Región de Arica y Parinacota, que señala la necesidad de disminuir el contrato en \$1.618.874.- (Un millón seiscientos dieciocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos), equivalente a un 9,57% del contrato, contratar obras extraordinarias correspondiente a \$1.690.097.- (Un millón seiscientos noventa mil noventa y siete pesos), equivalente a un 9,99% del contrato y la supresión de partidas en \$250.759.- (Doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos), equivalente a un 1,48%;
- 4. La Resolución Exenta N° 387 de fecha 17 de Marzo del 2016 que sanciona la aprobación del Informe Técnico N° 1 y la modificación de contrato del Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU";
- 5. El Oficio Ord. N° 877 del 18 de Marzo de 2016, de SERVIU Arica y Parinacota, que solicita pronunciamiento sobre Disminución de Obras, Aumento de Obras y Obras Extraordinarias;

6. El Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 2, de fecha 21 de Marzo 2016 suscrito por el ITO del Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU", de SERVIU Región de Arica y Parinacota, que señala la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de las obras;
7. La Resolución Exenta N° 442 de fecha 29 de Marzo del 2016 que sanciona la aprobación del Informe Técnico N° 2 y la modificación de contrato N° 2, del Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU";
8. La Resolución Exenta N° 540 de fecha 13 de Abril del 2016 que sanciona la aprobación del informe técnico N° 3 y la y la modificación de contrato N° 3, del Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU";
9. Que conforme a lo establecido en el Artículo 103 del Decreto Supremo N° 236/2002, en relación a que el Director del SERVIU podrá disponer por Resoluciones fundadas supresiones o disminuciones de las obras contempladas en el contrato, por lo cual no corresponde otorgar autorización al respecto.
10. Lo señalado en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 236/2002, en relación a que el Director del SERVIU podrá contratar obras extraordinarias de un determinado contrato, hasta por un diez por ciento del monto original del contrato expresado en UF., previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU, dicto la presente:

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** a SERVIU Arica y Parinacota para contratar obras extraordinarias del contrato correspondiente al Trato Directo N° 53/2015 "MANTENCIÓN, VENTILACIÓN Y ACCESO SERVIU", en un monto correspondiente a \$1.690.097.- (Un millón seiscientos noventa mil noventa y siete pesos), equivalente a un 9,99% del contrato;
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, dicho aumento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y autorización de la unidad financiera respectiva.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINVU (S)**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

FRH.LAF. CLC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota, 18 de Septiembre 122.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.